



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 -2019-MDJM.

Jesús María, 09 de julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA:

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 140-2019, de fecha 09 de julio del 2019, el Informe N° 015-2019-GSC-UF-CATM, de fecha 09 de julio del 2019, del Responsable de la Unidad Formuladora, el Memorandum N° 788-2019-MDJM/GSC, de fecha 09 de julio del 2019, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 275B-2019/GAJRC/MDJM de fecha 09 de julio del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 1136-2019-MDJM/GM de fecha 09 de julio del 2019, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5° del TUO de Decreto Legislativo N° 1252, antes citado, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local; asimismo, el numeral 5.3 establece que "El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, (...)";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su artículo 9° que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, en los Gobiernos Regionales el Órgano Resolutivo es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde; y, tiene entre sus funciones autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" que tiene como objeto establecer disposiciones que regulen el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, la citada directiva establece en su artículo 29° respecto al inicio y alcance de la Fase de Ejecución, que las inversiones ingresan a la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 -2019-MDJM.



Jesús María, 09 de julio del 2019.

con la declaración de viabilidad y que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, la misma que es autorizada por el Órgano Resolutor;

Que, finalmente, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, o documento equivalente, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 140-2019, de fecha 09 de julio del 2019, se autorizó a la Gerencia de Seguridad Ciudadana –UEI y al Responsable de la Unidad Formuladora GSC-UF, la elaboración del Estudio Definitivo y la Ejecución de la Inversión del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Patrullaje para la Seguridad Ciudadana del Distrito de Jesús María – Provincia de Lima – Departamento de Lima”, con Código Único de Inversiones N° 2446351, declarado viable con un monto de S/5,825,265.66 (cinco millones ochocientos veinticinco mil doscientos sesenta y cinco con 66/100 soles);



Que, mediante Informe N° 15-2019-MDJM/GSC-UF-CATM, del responsable de la Unidad Formuladora – Gerencia de Seguridad Ciudadana, señala que corresponde se emita la autorización, por parte del Órgano Resolutor, para la aprobación del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Patrullaje para la Seguridad Ciudadana del Distrito de Jesús María – Provincia de Lima – Departamento de Lima”, precisando que el mencionado proyecto de inversión se encuentra contemplado en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022, con Código Único de Inversiones N° 2446351 y declarado viable desde el 09 de mayo del 2019;



Que, mediante el Informe N° 275B-2019/GAJRC/MDJM, de fecha 09 de julio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil es de opinión que procede la autorización para la aprobación del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Patrullaje para la Seguridad Ciudadana del Distrito de Jesús María – Provincia de Lima – Departamento de Lima”, con Código Único de Inversiones N° 2446351 y declarado viable, mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, conforme a lo expuesto y estando a lo dispuesto en los artículos 20°, numeral 6) y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en las disposiciones del Decreto Supremo N° 242-2018-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Legislativo N° 284-2018-EF y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; con el Visto Bueno de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la conformidad del Gerente Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana - UF, la aprobación del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Patrullaje para la Seguridad Ciudadana del Distrito de Jesús María – Provincia de Lima – Departamento de Lima”, con



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 -2019-MDJM.

Jesús María, 09 de julio del 2019.

Código Único de Inversiones N° 2446351, declarado viable con un monto de S/5,825,265.66 (cinco millones ochocientos veinticinco mil doscientos sesenta y cinco con 66/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana –UEI y UF y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana poner en conocimiento de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF y demás áreas competentes el contenido de la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
[Signature]
FERNANDO LUIS ARIAS - STELLA CASTILLO
SECRETARÍA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
[Signature]
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE